



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
16 MAR 2016  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION NÚMERO N°  
2315 DE 1994 EN LOS TERMINOS QUE INDICA

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION - 1 MAR. 2016

Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL OFICINISTA  
GENERAL DE LA REPARTO

11 MAR 2016

Santiago, 25 de Febrero de 2016

VISTOS:  
CURSA CON ALCANCE  
Oficio 019526

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

**CONSIDERANDO:**

1º Que, mediante Resolución N° 2315 de fecha 09.11.1994, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional de Pensión No Contributiva al **SR. PEDRO FIDEL FIGUEROA SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad N° 2.864.867-7 exonerado de **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (S.N.S.)**.

DVG/VEL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

B 334572



2º Que, con fecha 04.11.2015 el interesado optó por Pensión Valech, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto a contar del 01 de diciembre de 2015 según opción de noviembre de 2015.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjese sin efecto la Resolución Número 2315 de fecha 09.11.1994, que concedió el beneficio Pensión No Contributiva al **SR. PEDRO FIDEL FIGUEROA SEPÚLVEDA, RUT: 2.864.867-7**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar del 01 de diciembre de 2015 considerando todo el período impositivo, por opción ejercida por el interesado con fecha 04.11.2015, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO:** Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**DANIEL VERGARA GALAZ**  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
Nº 135, DE 2016, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚ-  
BLICA.

SANTIAGO, 11 MARZO 2016. 019526

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se deja sin efecto el decreto N° 2.315, de 1994, del ex Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Pedro Fidel Figueroa Sepúlveda, RUN N° 2.864.867-7, exfuncionario del Servicio Nacional de Salud, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con manifestar que el instrumento que se revoca no es una resolución como se indica en su texto.

Al respecto, se hace presente que la referida observación se incorpora al acto administrativo en estudio, razón por la cual no resulta necesario emitir otro que lo modifique.

Saluda atentamente a Ud.

  
SAMY MAINEMER FISCHER  
ABOGADO JEFE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

  
AL SEÑOR  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE